

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de febrero de 2022.

Señora Juez, paso a despacho el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 195
RADICADO: 2021-00199-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GILBERTO CARDONA OSORIO

Los oficios provenientes de las Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Manizales y de Pereira, que obran en los documentos numerados 8 y 16 del cuaderno de medidas del expediente digital, en los que hacen devolución sin registrar, de los oficios mediante los cuales les fueron comunicadas las medidas cautelares, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

No se accede a la solicitud de secuestro presentada por la parte demandante, por cuanto no se logró inscribir el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No 100-167493 y 100-133640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 027 del 23 de febrero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2eeb7cfc3d66889e154f80aa2f9ba58f249b3d4cb7162cc0ae4033f1ce645e**
Documento generado en 22/02/2022 08:11:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**